BASES LEGALES APLICABLES A LA PROMOCIÓN

Sorteo raqueta Rafa Nadal

1. PRIMERA.- Organización.

TELEFÓNICA, S.A., con CIF. A-28015865 y domicilio social en Madrid 28013, C/ Gran Vía 28 (en adelante, TELEFÓNICA), convoca el siguiente Sorteo Promocional (en adelante, el "Sorteo")

El sorteo es organizado por Telefónica a través de los equipos de Redes Sociales Corporativas, cuya dirección de contacto a los efectos de las presentes bases es Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación SN, edificio central, planta 2, 28050, Madrid, España.

NOMBRE DE LA PROMOCION: Raqueta cumpleaños Rafa Nadal

PREMIO: una raqueta de Rafa Nadal

2. SEGUNDA.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este sorteo es exclusivamente España.

3. TERCERA. - Vigencia de la Promoción

El periodo establecido para el presente Sorteo comprenderá desde las 00:01 horas (hora peninsular española del 3 de junio de 2022 hasta las 23:59 (hora peninsular española) del 3 de junio de 2022 (en adelante, "Periodo del Sorteo").

TELEFÓNICA se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Sorteo si así lo estimase oportuno.

4. CUARTA.- Requisitos.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que, durante el Periodo del Sorteo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de edad.
2. Residentes en España.
3. Participar en este Sorteo siguiendo la mecánica establecida en estas Bases.

5. QUINTA.- Mecánica de participación.

Mediante esta promoción Telefónica sorteará 1 raqueta de Rafa Nadal valorada en 100 Eur, IVA incluido, entre los participantes que:

- Sigan la cuenta corporativa de Telefónica en Twitter.
- Hagan RT a la publicación.
- Respondan a la publicación.
- El ganador/a será elegido a través de un sorteo aleatorio por medios electrónicos entre todos los participantes que cumplan los requisitos en las fechas del sorteo.
- Comunicaremos los ganadores el 6 de junio de 2022 mediante Mensaje Directo, cumpliendo por lo demás con todas las exigencias contenidas en las presentes Bases Legales.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización del mismo, siempre que hubiere bajo su criterio causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

6. SEXTA. Premios.

El premio (en adelante, premio) consistirá en: 1 raqueta de Rafa Nadal.

TELEFONICA se reserva el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.

- El Premio objeto del presente Sorteo no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.
- TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.
- Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

7. SÉPTIMA- Elección del ganador.

El ganador/a será seleccionado de forma anónima y absolutamente aleatoria por medios electrónicos, a través de una plataforma digital ajena a Telefónica, con total transparencia, de acuerdo a las condiciones marcadas en las presentes bases legales y sin que medie intervención alguna por parte de TELEFÓNICA en la selección de los mismos.

El premio se asignará a aquel participante que cumpla los requisitos establecidos en estas bases y resulte ganador en el Sorteo.

El participante que resulte ganador será notificado mediante la plataforma por la que ha participado. La comunicación del ganador/a se realizará el 6 de junio de 2022.

Si se evidenciase que el ganador, y en su caso el suplente, no cumpliesen con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio

8. OCTAVA.- Aceptación del Premio.

El ganador será contactado por TELEFÓNICA mediante Mensaje Directo en Twitter y se le solicitará toda la información para el disfrute del Premio.

El plazo máximo de aceptación del Premio es de 48 horas a contar desde la comunicación individual que realice TELEFÓNICA. Una vez expirado este plazo, el ganador afectado perderá el derecho a su premio y este será adjudicado al primer suplente, según corresponda.

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

9. NOVENA.- Entrega de los Premios.

Una vez que el ganador confirme la aceptación del Premio, según se expresa en el punto octavo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.
TELEFÓNICA no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del premio no se especifique en las presentes Bases.

10. DÉCIMA.- Periodo de reclamación.

El periodo de reclamación contra el presente Sorteo finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la comunicación con el ganador.

11. DÉCIMO PRIMERA.- Protección de Datos de carácter personal.

Protección de datos personales

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable de protección de datos personales, se informa a los interesados participantes en el sorteo de que Telefónica será responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten como consecuencia de su participación en el sorteo y aceptación del premio.

De conformidad con lo establecido en las presentes bases legales, los datos personales podrán ser tratados con las siguientes finalidades y bases de licitud:

a) Permitir y gestionar la participación en el sorteo, lo cual incluye la comprobación de los requisitos de participación recogidos en las bases y la debida transparencia del desarrollo y resultado del mismo,

sobre la base de licitud de la ejecución de las bases legales y el consentimiento otorgado con su participación voluntaria.

b) Difundir en los medios internos y/o externos de Telefónica vídeos o entrevistas de los ganadores del sorteo que voluntariamente acepten dicha petición de Telefónica, sobre la base de licitud del consentimiento que otorguen.

c) Gestionar los trámites de fiscalidad que pudieran derivarse de la participación en el sorteo, de conformidad a lo establecido en las presentes bases legales y sobre la base de licitud del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Telefónica.

La información mencionada no se comunicará a terceros responsables del tratamiento por parte de Telefónica, salvo que el interesado participante otorgue el oportuno consentimiento que se le requiera o salvo que ello sea necesario en cumplimiento de las obligaciones legales aplicables o en la ejecución de las presentes bases. La información mencionada se conservará de manera confidencial durante el plazo estrictamente necesario para gestionar, tramitar y dar transparencia del sorteo, de conformidad a lo establecido en las presentes bases legales, y en tanto el interesado no retire el consentimiento otorgado ni solicite su supresión.

El participante será el único responsable a causa de facilitar datos personales falsos, inexactos, incompletos o no actualizados. En el caso de que el participante facilite datos personales referidos a terceros interesados, se compromete a informar a dichos terceros de los extremos contenidos en las presentes bases y, en todo caso, a recabar de dichos terceros las autorizaciones que correspondan para el tratamiento de sus datos personales por Telefónica con las finalidades descritas, manteniendo indemne a Telefónica por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse por el incumplimiento de dicho compromiso.

Según sean de aplicación, los interesados participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, así como a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a Telefónica (Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación SN, 28050, Madrid) o a través de los canales de contacto incluidos en las presentes bases legales, indicando el derecho a ejercitar y poniendo como asunto el nombre o referencia del sorteo en el que ha participado. Asimismo, los interesados participantes podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Telefónica escribiendo a DPO_telefonicasa@telefonica.com. Por último, Telefónica informa a los interesados participantes de la posibilidad plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en el caso de considerar vulnerados sus derechos de protección de datos.

12. DÉCIMO SEGUNDA.- Derechos de Imagen.

Por el mero hecho de participar en el Sorteo los ganadores autorizan a TELEFÓNICA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Sorteo que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en los perfiles sociales de TELEFÓNICA, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras

personas (incluida la imagen) deberá, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte TELEFÓNICA para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a TELEFÓNICA por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de estas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de TELEFÓNICA, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TELEFÓNICA podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

13. DÉCIMO TERCERA- Reserva de derechos.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Sorteo a aquellos participantes que a su criterio estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que TELEFÓNICA o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, TELEFÓNICA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no

cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TELEFÓNICA, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

14. DÉCIMO CUARTA.- Limitación de responsabilidades.

TELEFÓNICA no se responsabiliza:

- Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Sorteo.
- Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.
- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web del Sorteo con normalidad.
- Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en la promoción.
- Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red.
- Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o la promoción.
- Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes.
- Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Sorteo o la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.
- Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzca en el marco del disfrute del Premio.

15. DÉCIMO QUINTA.- Fiscalidad.

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TELEFÓNICA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por

TELEFÓNICA.

Los ganadores de los premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales y, en su caso, los de su/s acompañante/s, a TELEFÓNICA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo.

TELEFÓNICA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables derivadas del mismo.

16. DÉCIMO SEXTA- Aceptación de las Bases

La participación en el presente **Sorteo** supone la aceptación de las presentes bases (las "Bases") en su totalidad.

17. DECIMOSÉPTIMA- Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente sorteo será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 20 de abril de 2022